

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 28/2026**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 22/26**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Dr. GUSTAVO SAADI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**20/03/2026**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2026

**Resolución**

Número: RESOL-2026-22-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: Modificación de la RESOL-2026-21-E-MUNICAT-DGR#SH (FE DE ERRATAS)

**VISTO:**

La RESOL-2026-21-E-MUNICAT-DGR#SH y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la norma precitada, de fecha 19 de marzo del 2026, en su artículo 1° se resolvió modificar el artículo 15° de la Resolución General N° RESOL-2026-3-MUNICATDGR# SH: “*Descuentos por extinción anticipada. Descuentos por extinción anticipada. Establecer el siguiente descuento, sobre el monto del tributo correspondiente al periodo fiscal 2026, del veinte por ciento (40%) cuando el sujeto pasivo extinga la totalidad de la obligación tributaria hasta el vencimiento del primer anticipo establecido en el artículo anterior y no posea deudas por periodos fiscales anteriores*”.

Que, en el artículo referido se ha detectado un error involuntario en su redacción y cuando se hace referencia al descuento sobre el monto del tributo correspondiente al periodo fiscal 2026 debe decir: del cuarenta por ciento (40%).

Que, en razón de lo expresado y a fines de evitar una interpretación errada de la norma, corresponde rectificar el artículo 1° de la RESOL-2026-21-E-MUNICAT-DGR#SH.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 15° de la Resolución General N° RESOL-2026-3-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 15. Descuentos por extinción anticipada. Descuentos por extinción anticipada. Establecer el siguiente descuento, sobre el monto del tributo correspondiente al periodo fiscal 2026, del veinte por ciento (40%) cuando el sujeto pasivo extinga la totalidad de la obligación tributaria hasta el vencimiento del primer anticipo establecido en el artículo anterior y no posea deudas por periodos fiscales anteriores.-----

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen  
Date: 2026.03.19 11:47:13 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Maria del Carmen Romero Puente  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2026.03.19 11:47:22 -03:00